

ciereu nueva reclamacion para ante la Comision provincial; de donde se infiere, que habiendola hecho sus compañeros, han podido y debido venir y tomar parte en la Senon, tanto es así que ni fueron citados, ni ellos acudieron a la convocada para el día 22, por que no habian formulado su reclamacion en alzada y hoy que ya la tenian hecha fueron citados y han acudido.

D.

Dirigiendose al pueblo, dice, q tenga entendido y sepa que su Ayuntamiento está constituido con estricta legalidad. Pero se ha dicho además, que se falta a la jurisdiccion y a esto debe decir que no todas las jurisdicciones son buenas, y que en ocasiones se varian y modifican, como ha sucedido en el Ayuntamiento, que ha sentido jurisdicciones varias en la junta celebrada el martes ultimo, como fue el afirmar que un Juez pueda convertirse en acusador, contrariando el art.º 89 de la Ley electora citada, por consiguiente que puede modificarse dicha jurisdiccion en sentido mas conforme a la Ley; pues diciendo esta que se di posesion a los Concejales electos, y no dejando estos de ser tales hasta que se declare la incapacidad, y siendo Concejales electos desde el día 1 de